

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

La Directora Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022, 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que la Dirección Territorial Centro mediante Auto No. 046 de fecha 17 de julio del 2024, determinó iniciar etapa de Indagación Preliminar en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, vinculando a la presente investigación al señor CARLOS PARRA CUELLAR, residente en la vereda El Puente del municipio de Altamira – Huila, en calidad de presunto infractor por **“REALIZAR ACTIVIDAD DE ROCERÍA SOBRE LA FAJA PROTECTORA DE LA QUEBRADA EL AGUACATE”**.

Que mediante oficio de citación con radicado No. 2024-S 23481 de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección Territorial Centro solicita la comparecencia del señor **CARLOS PARRA CUELLAR**, dentro de los cinco (5) días hábiles al recibido de la comunicación, con el fin de notificarle el Acto Administrativo No. 046 de fecha 17 de julio del 2024.

Que la mencionada citación fue remitida por parte de la Dirección Territorial Centro al predio ubicado en la vereda El Puente del municipio de Altamira – Huila, no obstante, mediante certificación emitida por el citador de la Territorial el mismo manifiesta que el día 20 de noviembre del 2024 se direccionó al lugar de entrega del oficio, sin embargo, no fue posible su entrega debido a que su destinatario no se encuentra. Por lo tanto, este Despacho procedió el día 01 de agosto de 2025 hacer la publicación en la página web de la Corporación www.cam.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que, a la fecha 13 de agosto de 2025, el señor **CARLOS PARRA CUELLAR**, no ha comparecido a las instalaciones de esta Dirección Territorial Centro, para ser notificado del Auto No. 046 de fecha 17 de julio del 2024.

Se advierte al señor **CARLOS PARRA CUELLAR**; que la notificación del Auto No. 046 de fecha 17 de julio del 2024; por medio del cual se inicia indagación preliminar en un proceso sancionatorio ambiental; quedará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 046 de fecha 17 de julio del 2024; expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutive establece:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor **CARLOS PARRA CUELLAR** (sin más datos) residente en la vereda El Puente del municipio de Altamira- Huila.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No. 1686 de fecha 20 de junio del 2024, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **CARLOS PARRA CUELLAR** (sin más datos) residente en la vereda El Puente del municipio de Altamira- Huila.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SEPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY
MUÑOZ
POLANCO

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Tania C.

Proyectó: Tania Imbachí Cifuentes- Judicante DTC
Radicado: 2024-E 16834
Expediente: Denuncia-01686- 24